



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDJ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero del 2023, el INFORME N°008-2023-MDJ/UAT, suscrito por la (R) de la Unidad de Administración Tributaria, en la que presenta Proyecto de Ordenanza de prórroga de presentación de Declaración Jurada y Pago de Impuesto Predial; Informe N° 052-2023-OAJ/MDJ emitido por la (e) Oficina de Asesoría Jurídica dando opinión sobre el Proyecto de Ordenanza de prórroga de presentación de Declaración Jurada y Pago de Impuesto Predial;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, artículo 14° señala que Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada a) Anualmente el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga(.);

Que, el mismo cuerpo normativo indicando anteriormente que regula el Impuesto Predial, establece que los pagos podrán efectuarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, el último párrafo del Artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código de Tributación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la administración tributaria;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDJ/UAT de fecha 27 de febrero 2023, la Unidad de Administración Tributaria con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo para la emisión y distribución de cuponerías, sugiere se prorrogue el vencimiento del plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y de fechas de vencimiento del pago del pago al contado y fraccionado del Impuesto Predial de la siguiente forma:

Vencimiento de presentación de Declaración: viernes 31 de marzo del 2023

Pago al contado: viernes 31 de marzo del 2023

Pago Fraccionado:

- Primera cuota viernes 31 de marzo del 2023
- Segunda cuota miércoles 31 de mayo del 2023
- Tercera cuota jueves 31 de agosto del 2023
- Cuarta cuota martes 31 de noviembre del 2023



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDJ

Estando a lo expuesto en el Informe de la Unidad de Administración Tributaria y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el voto UNANIME de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA PRORROGA PARA LA PRESENTACION DE DECLARACION JURADA Y PAGO DE IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023

ARTICULO PRIMERO: PRORROGUESE hasta el 31 de marzo del 2023, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Predial, según el siguiente cronograma:

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER las fechas de vencimiento del pago al contado, y fraccionado en forma trimestral del pago de Impuesto Predial, según el siguiente cronograma:

Pago al contado: viernes 31 de marzo del 2023

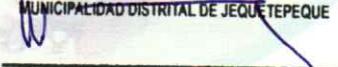
Pago Fraccionado:

- Primera cuota viernes 31 de marzo del 2023
- Segunda cuota miércoles 31 de mayo del 2023
- Tercera cuota jueves 31 de agosto del 2023
- Cuarta cuota martes 31 de noviembre del 2023

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE


Ing Manuel Agustín Ruiz Parédes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002